

ORDENANZA Nº: 5324/16.-

Ramallo 07 de abril de 2016

VISTO:

La nota enviada por el Sr Roberto Daniel Martí, titular de la Empresa Transporte Público de Pasajeros que une las localidades de RAMALLO con PÉREZ MILLÁN, en la cual solicita incremento de las tarifas del boleto; y

CONSIDERANDO:

Que producto de los incrementos de costos, producto de la presión inflacionaria, se hace necesario proceder a un ajuste tarifario;

Que dicha línea realiza un importante servicio conectando las localidades de Ramallo – Villa Ramallo y Pérez Millán;

Que se realizaron reuniones de concejales de este Cuerpo con el titular del servicio, con el fin de analizar el cuadro de situación;

Que con el objetivo de asumir una clara política de promoción y facilitación del acceso a la educación, el Departamento Ejecutivo Municipal ha logrado acordar con el prestador de servicio el **CONGELAMIENTO DE LAS TARIFAS** para los estudiantes de nivel **PRIMARIO, SECUNDARIO y TERCARIO** e incluyendo a los **DOCENTES**;

Que el referido acuerdo se extiende hasta fin de año como mínimo y refleja el compromiso social de ambas partes;

Que en el Partido de Ramallo existen dos líneas de transporte público que requieren del acuerdo del Honorable Concejo Deliberante para fijar el valor del boleto;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Empresa de **COLECTIVOS DE Roberto Daniel Martí**, ----- prestataria del Servicio de Transporte de Pasajeros entre las localidades de Ramallo – Villa Ramallo y Pérez Millán y viceversa, a aplicar en sus servicios el siguiente cuadro tarifario:

SECCIONES	PRECIO
1º SECCION	\$ 9
2º SECCION	\$ 16
3º SECCION	\$ 25
4º SECCION	\$ 37

ARTÍCULO 2º) El cuadro tarifario que incluye las tarifas de **ESCOLARIDAD PRIMARIA**, ----- **ESCOLARIDAD SECUNDARIA, ESTUDIANTES TERCARIOS Y DOCENTES** no sufren incrementos, quedando congelados, como mínimo hasta el 31 de Diciembre de 2016

ESCOLAR PRIMARIO	\$ 2,50
ESCOLAR SECUNDARIO	\$ 4,25
TERCIARIO	\$ 21,00
DOCENTE	\$ 21,00

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE ABRIL DE
2016.-----